



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 96/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS.

La solicitud realizada por las autoridades de la JUNTA VECINAL 23 BARRIO MEDIO ORIENTE del Municipio de Villazón solicitando el nombramiento de calles, presentando para este efecto nota de la directiva, referente a solicitud de aprobación de nombramiento de las calles de la JUNTA VECINAL 23 BARRIO MEDIO ORIENTE, adjuntando, acta de nombramiento de las calles, plano de ubicación, Informe Técnico de la Arq. Jacqueline García Cruz Encargada de la Unidad de Catastro Urbano, Informe Topográfico del Topógrafo Moisés Mamani Menacho, Topógrafo de la Unidad de Catastro, más el Informe de inspección en campo y sistema de catastro.

CONSIDERANDO.

Que, la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL**) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, la **LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO** en el **art. 34 Ordenanzas Municipales** siendo que las mismas se emiten: párrafo II **AMBITO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** numeral 5 Se emitirán para: **Nominación de espacios públicos municipales (avenidas, calles, plazas, parques, etc.)**.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 82/2016 del 30 de Diciembre de 2016 como instancia Municipal, dispone emitir la Ordenanza Municipal correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Aprobar la NOMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES UBICADAS EN LA JUNTA VECINAL 23 BARRIO MEDIO ORIENTE:

- CALLE NOR CHICHAS.
- CALLE 2 DE AGOSTO.
- CALLE SUCRE.
- CALLE JUAN PABLO II.
- CALLE 27 DE MAYO.

Artículo Segundo.- Los vecinos en coordinación con la UNIDAD DE CATASTRO URBANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN deberán proceder a la numeración correspondiente y los vecinos al colocados de sus placas en sus domicilios, para la identificación correspondiente.

Artículo Tercero.- El Alcalde Municipal en coordinación con las Unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, quedan a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 30 de Diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.


Concejal Genaro Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.

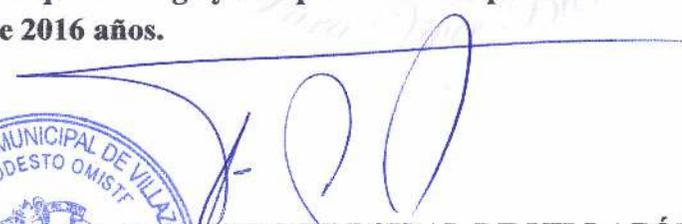



Concejal Yiqui Mamani
SECRETARIA del C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en Municipio de Villazón a los...³⁰...días del mes de Diciembre de 2016 años.




ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Jorge Fernando Acho Chunga
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villa.